GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 4441 DE 10 DE NOVIEMBRE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS No. CMA-SI-009-2025, QUE TIENE POR OBJETO, INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCION DE CANCHAS SINTETICAS Y UN (1) CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA CULTURA EN LOS MUNICIPIOS DE EL PEÑON, TURBANA, ZAMBRANO Y MARIA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTES 1, 2, 3 y 4.

El Secretario Jurídico del Departamento de Bolívar en uso de las facultades otorgadas y en especial aquellas que le confieren los artículos 209 de la Constitución Política, 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y quien se encuentra debidamente delegado por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante Decreto No. 052 enero de 2024, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que, el Gobernador de Bolívar mediante Decreto No. 052 de enero de 2024 delegó en el Secretario Jurídico, la competencia *"para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al departamento de Bolívar, frente a cualquier modalidad de contratación aplicable según las disposiciones vigentes, que implique la celebración de contratos y/o convenios financiados con recursos propios de las diferentes unidades ejecutoras del nivel central de este ente territorial y de cualquier otra fuente de financiación, específicamente respecto de los procesos que guarden relación con la misión, objetivos, y funciones de aquellas. En lo referente al compromiso contractual, este se podrá atender sin límite de cuantía por parte del funcionario delegatario según este artículo."*

4. Que, el Departamento de Bolívar a través de la Secretaría de Infraestructura estableció la necesidad de adelantar el proceso de selección de contratista por la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS** cuyo objeto es **INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCION DE CANCHAS SINTETICAS Y UN (1) CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA CULTURA EN LOS MUNICIPIOS DE EL PEÑON, TURBANA, ZAMBRANO Y MARIA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTES 1, 2, 3 y 4,** para lo cual elaboró los pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos.

5. Que, la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS** de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

6. Que, la convocatoria del presente proceso de selección, no se debe limitar a la participación de MIPYMES teniendo en cuenta que hasta la fecha para manifestación de interés para limitar el proceso a MYPYMES, solo se recibió una solicitud, por lo no es posible limitarlo de acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

7. Que, en atención a las observaciones presentadas y a la revisión constante por parte del equipo técnico de la entidad, se observó algunas inconsistencias en la estructuración del presupuesto oficial, en lo relacionado con el LOTE 3, por lo que se procede a ajustar su valor.

8. Que, el valor estimado de la presente contratación será la suma de **MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 1.618.483.417) así:**

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 4441 DE 10 DE NOVIEMBRE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS No. CMA-SI-009-2025, QUE TIENE POR OBJETO, INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCION DE CANCHAS SINTETICAS Y UN (1) CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA CULTURA EN LOS MUNICIPIOS DE EL PEÑON, TURBANA, ZAMBRANO Y MARIA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTES 1, 2, 3 y 4.

LOTE 1: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCION DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 476.188.827) valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato e impuestos.

LOTE 2: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE FUTBOL EN EL BARRIO AIRES LIBRES, MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 476.019.271) valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato e impuestos.

LOTE 3: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 UBICADA EN EL BARRIO LA CONCEPCIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE EL PEÑÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 327.813.923) valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato e impuestos.

LOTE 4: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL CAMBIO Y LA VIDA ACTÍVATE YA MARÍA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 333.278.174) valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato e impuestos.

9. Que, para efectos de respaldar presupuestalmente la presente contratación, se expidió las siguientes ordenanzas:

LOTE 1: Ordenanza No. 402 del 21 de agosto de 2025, mediante la cual se autorizó al Gobernador de Bolívar para comprometer vigencias futuras, destinadas a financiar proyectos de inversión del plan de desarrollo ¨Bolívar me enamora 2024-2027¨. En virtud de esa ordenanza se comprometió el valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 9.999.965.356,00)** para la vigencia 2026 y 2027.

LOTE 2: Ordenanza No. 402 del 21 de agosto de 2025, mediante la cual se autorizó al Gobernador de Bolívar para comprometer vigencias futuras, destinadas a financiar proyectos de inversión del plan de desarrollo ¨Bolívar me enamora 2024-2027¨. En virtud de esa ordenanza se comprometió el valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($ 9.996.404.710,00)** para la vigencia 2026 y 2027.

LOTE 3: Ordenanza No. 402 del 21 de agosto de 2025, mediante la cual se autorizó al Gobernador de Bolívar para comprometer vigencias futuras, destinadas a financiar proyectos de inversión del plan de desarrollo ¨Bolívar me enamora 2024-2027¨. En virtud de esa ordenanza se comprometió el valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 6.987.756.854,00)** para la vigencia 2026 y 2027.

LOTE 4: Ordenanza No. 402 del 21 de agosto de 2025, mediante la cual se autorizó al Gobernador de Bolívar para comprometer vigencias futuras, destinadas a financiar proyectos de inversión del plan de desarrollo ¨Bolívar me enamora 2024-2027¨. En virtud de esa ordenanza se comprometió el valor de **SEIS MIL**

NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 6.980.728.183,00) para la vigencia 2025 y 2026.

10. Que, el plazo del contrato será, para cada lote, así:

LOTE 1: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCION DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - PLAZO DEL CONTRATO, OCHO (8) MESES.

LOTE 2: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE FUTBOL EN EL BARRIO AIRES LIBRES, MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – PLAZO DEL CONTRATO, OCHO (8) MESES.

LOTE 3: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 UBICADA EN EL BARRIO LA CONCEPCIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE EL PEÑÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – PLAZO DEL CONTRATO, SEIS (6) MESES.

LOTE 4: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL CAMBIO Y LA VIDA ACTÍVATE YA MARÍA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - PLAZO DEL CONTRATO, SEIS (6) MESES.

Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. Que, las comunicaciones serán recibidas a través de la plataforma SECOP II siguiendo los protocolos establecidos de dicho portal web y el pliego de condiciones. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el pliego de condiciones definitivo.

12. Que, una vez publicados el proyecto de pliegos de condiciones, la entidad recibió observaciones, las cuales se contestan en documento que se publica junto con el presente acto administrativo.

13. Que, la secretaria Jurídica, ha establecido el cronograma del proceso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y demás norma que reglamentan el **PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS.**

14. Que, podrán participar, en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8o de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9o de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el Pliego de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente, conforme a la Ley colombiana.

15. Que, el Departamento de Bolívar, convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.colombiacompra.gov.co y en la página de la entidad, y en consecuencia acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la

información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tengan carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

Por ello, la entidad convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Jurídica del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS No. CMA-SI-009-2025,** cuyo objeto es **INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCION DE CANCHAS SINTETICAS Y UN (1) CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA CULTURA EN LOS MUNICIPIOS DE EL PEÑON, TURBANA, ZAMBRANO Y MARIA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTES 1, 2, 3 y 4.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos, se podrán consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contrataciónpública garantizando así la publicidad y transparencia del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: El valor estimado de la presente contratación será la suma de **MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 1.618.483.417)**, los cuales se discriminan de la siguiente manera: Para el lote 1: un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 476.188.827);** para el lote 2: un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 476.019.271);** para el lote 3: un valor de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 327.813.923);** para el lote 4: un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 333.278.174),** amparado en la ordenanza No. 402 del 21 de agosto de 2025, mediante la cual se autorizó al Gobernador de Bolívar para comprometer vigencias futuras excepcionales, destinadas a financiar proyectos de inversión del plan de desarrollo **"Bolívar me enamora 2024-2027**".

ARTÍCULO CUARTO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de Concurso de Méritos Abiertos en referenciacon funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o Profesiones, así:

- ***COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:***

 Asesor externo adscrito a la Dirección de Contratación de la Gobernación de Bolívar.

- ***COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:***

 Asesor externo adscrito a la Dirección de Contratación de la Gobernación de Bolívar.

- ***COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:***

 Asesor externo adscrito a la Dirección de Contratación de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de- contratación pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen en el presente Concurso de Méritos Abierto y ejerzan los derechos que les asiste.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su publicación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico del Departamento de Bolívar

Proyecto: Argemiro Jose Álvarez Vásquez